

Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud en kilómetros: 0,231.  
 Número de circuitos y conductores: Dos de 74,37 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
 Apoyos: Metálicos y hormigón.  
 C. 2.886 R. L. b).

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea de S. E. 623, «Bombas» a E. T. 635, «Hermanos Campás», y S. E. «Lluch 2».  
 Final de la línea: Apoyo número 9 de línea de S. E. 623, «Bombas», a E. T. 635, «Hermanos Campás».  
 Término municipal afectado: Balaguer.  
 Cruzamientos: F. E. C. S. A., línea a 25 KV. de C. H. San Lorenzo a Termens. Diputación Provincial de Lérida, camino vecinal. C. T. N. E., línea telefónica de Balaguer a Gerp y San Lorenzo, en punto kilométrico 0,5.  
 Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud: 0,671 kilómetros.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—233-D.

4437

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.911 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:  
 Ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 KV. a nuevo P. I. número 1.161, «Moli Boira», en término municipal de Os de Balaguer.

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 32 de línea de E. T. 636 en Castello de Farfanya a E. T. 637 en Os de Balaguer (C. 2.097).  
 Final: E. T. número 1.161, «Moli Boira».  
 Término municipal afectado: Os de Balaguer.  
 Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Farfanya.  
 Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud en kilómetros: 0,447.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Metálicos y hormigón.

#### Estación transformadora

Número 1.161, «Moli Boira».  
 Emplazamiento: En zona rural río Farfanya, en término municipal de Os de Balaguer.  
 Tipo: Intemperie, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámi-

tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—231-D.

4438

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.025 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la existente Tajo de la Encantada-Don Rodrigo.

Final de la misma: E. T. en finca don Rodrigo.

Término municipal: Alora.

Tensión de servicio: 33 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 115 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 24,6 milímetros cuadrados.

Finalidad: Enlace de la línea y E. T. nombradas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blaço Ballesteros.—492-14.

4439

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el cambio de tensión y el establecimiento de las instalaciones que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de Zona en Orense, calle Curros Enríquez, 27, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el cambio de tensión y el establecimiento de las instalaciones que se citan más adelante, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 76 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el Suministro de la Energía, y condicionado general del modelo oficial de póliza de abono, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1938 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de las líneas de media tensión, centros de transformación y redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

1.ª Centros de transformación.—Se procederá al montaje a 20 KV. de los siguientes centros de transformación, que actualmente están a 5 KV.: Costeiras (25 KVA.), Vilarino (25 KVA.), San Esteban (25 KVA.), Lebosende (100 KVA.), Ventosela (50 KVA.), Groba (25 KVA.), Sanín (25 KVA.), Trasariz-Jubín (25 KVA.), Sadurnín (50 KVA.), Cenlle (160 KVA.), Veronza (25 KVA.), Muimenta (50 KVA.), Abelanda (100 KVA.), Balde (25 KVA.), Bullón (25 KVA.), y Paredes (25 KVA.), y se construirán nuevos centros de transformación aéreos de 25 KVA. en Granjas Corneira y Balde Granja, y en caseta, de 160 KVA., en Carballeda de Avia.

2.ª Líneas de media tensión.—Se sustituirán los apoyos actuales por apoyos de madera de pino de 9 metros, conductor Lac-28/2 y aisladores Arvi-32, para poner en servicio a 20 KV. las siguientes líneas: San Cristóbal-Carballeda de Avia-Cortegazas y derivaciones, de 12,5 km; Carballeda de Avia-Leiro y derivaciones, 15,5 km; San Cristóbal-Jubín, tramo Ventosela-Jubín y derivaciones, 7,9 km.

3.ª Redes de baja.—Se adaptarán para la tensión 380-220 V. todas las alimentadas por los transformadores citados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo III del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones vigentes.

Ortise, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—443-B.

**4440** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.912, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. a 22/0,380 KV., en La Pedrera (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.898-D.

**4441** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.579. Desplazamiento de la red general de 25 KV. de Ampolla a Perelló.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330, principal.

Instalación: Desplazamiento de la red general a 25 KV. de Ampolla a Perelló, desde el apoyo número 395 al apoyo número 406, con conductor de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 620 metros.

Presupuesto: 805.963,32 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Perelló.

Finalidad: Sustituir la actual existente de línea eléctrica por motivos de que puedan llevar a cabo la reforma que efectúan en la CN-340.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—225-D.

**4442** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de Compañía Telefónica Nacional de España (YN. 11.545), con domicilio en

plaza de Tremedal, 2, Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica en alta tensión para suministrar energía eléctrica al repetidor «La Eria», en el término municipal de Allueva (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Segura de Baños-Salcedillo-Allueva-Fonfría, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», apoyo número 131.

Final: C. T. repetidor «La Eria».

Longitud de la línea: 1.737 metros, aérea.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 100 KW.

Conductores: Cable de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro galvanizado y hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1) y apartado 2) del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes: Reglamento de Líneas Eléctricas en Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Octava.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptado por el mismo.

Teruel, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—1.016-E

**4443** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.146).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a